

01-06-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000536 FOLIO TRÁMITE: 62.861

FECHA EXPEDICIÓN 17-Enero-2016

NOMBRE: PEREZ LUIS GUADALUPE UBICACIÓN: POZA RICA COLONIA: SAN PEDRITO CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO CALLE CRUCE 2: POZA RICA GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA SUPERFICIE: 3.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 250 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$227.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (Lunes, Martes, etc.), SI/NO, DE (start time), A (end time), and VIERNES/SÁBADO/DOMINGO with their respective times.

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART. 431-D

Handwritten signature of L.A.F. Juan Martín Nuñez Morán



Handwritten signature of Guadalupe Pérez Luis

AUTOBIZO L.A.F. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

ACEPTO PEREZ LUIS GUADALUPE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important warnings including: 'El presente permiso es temporal...', 'El puesto que se autoriza es "Semifujo"...', 'En el caso de la venta de alimentos...', 'El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.', 'Los puestos que utilicen gas L.P. deben cumplir con las normas mínimas de seguridad...', 'Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.', 'Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses...', 'Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.', 'Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.', 'Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)'

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibitions including: 'La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.', 'El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.', 'Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.', 'Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.', 'Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.', 'Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.', 'Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 581.'

El incumplimiento de la normativa que rige el comercio en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel. 1057.6000

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 581

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

Handwritten mark '206'